



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN" - "2021 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes"

Salta, 12 2 OCT 2021

RES. DECECO N° 849=21

Expte. N° 6609/21

VISTO: La nota de fs. 1 y 2 de autos, presentadas por la Prof. Liliana Susana HURTADO ROSALES, Docente de esta Unidad Académica, por medio de las cuales solicita se justifiquen sus inasistencias por asistir a las "XXVII Jornadas de Historia Económica"; y,

CONSIDERANDO:

Que la docente solicita licencia para asistir a las jornadas mencionadas en el párrafo precedente en calidad de expositora del trabajo "Invasión de un poderoso e invisible enemigo a la Provincia de Salta. Establecimiento de cuarentenas y cordones sanitarios (1886 - 1887 - 1888 y 2021)" a realizarse en la ciudad de Mendoza los días 21, 22 y 23 de Octubre de 2021.

Que corresponde justificar la inasistencia con goce de haberes a la mencionada docente, encuadrada en el Art. 50 Inciso 3) del Decreto Nacional N° 1246/2015 - Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales.

Que el pedido se encuentra autorizado por la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Unidad Académica.

Lo informado por el Departamento Personal a fs. 4 de autos.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Justificar con goce de haberes, las inasistencias de la Prof. Liliana Susana HURTADO ROSALES, D.N.I. N° 18.628.324, en todos los cargos que ocupa en esta Facultad, por participar en las "XXVII Jornadas de Historia Económica", en calidad de expositora del trabajo "Invasión de un poderoso e invisible enemigo a la Provincia de Salta. Establecimiento de cuarentenas y cordones sanitarios (1886 - 1887 - 1888 y 2021)" a realizarse en la ciudad de Mendoza, a partir del día 21 y hasta el 23 de Octubre de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Encuadrar la justificación otorgada en la presente Resolución en el Art. 50 inciso 3) del Decreto Nacional N° 1246/2015 - Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la docente que debe presentar ante el Departamento de Personal las certificaciones o documentaciones probatorias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Hágase saber a la interesada, al Director de Departamento correspondiente, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica, a las Direcciones de Presupuesto y Rendición de Cuentas y de Apoyo Docente de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos. E.E.A. /C.A.V.

Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa